



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO a el "V Encuentro e Tour Operadores Arica Parinacota 2012".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99 /2012

Arica, 25 de Abril 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 551 del 30 de marzo 2012, ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los documentos adjuntos, vengo en dictar la siguiente

CONSIDERANDO:

1. La carta de Cordenor 11NTEC-12055/18 efectuada el 13 de abril de 2012, en la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al "V Encuentro de Tour Operadores Arica Parinacota 2012". El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir su edición V. Una vez terminada esta edición, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Encargada de Patrocinios de este servicio en el informe técnico anexo N° 4 elaborado con fecha 19 de abril de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a " **V Encuentro de Tour Operadores Arica Parinacota 2012** "

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento, material turístico promocional e informativo, Instalación de counter para entregar información turística.

4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, y la obligación de los mismos, el comunicar estas circunstancias al público general.

5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.

6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Julio Gustavo Cuevas Ramírez
Director Regional de Turismo(S)
Región de Arica y Parinacota

JGC/MZP/mzp
Cc: Archivo
Partes
Interesado